

Junta Arbitral de Consum

Rda. Sant Pau, 43-45 2ª pl.
08015 Barcelona
Tel. 93 402 33 44 Fax 93 402 78 47
e.mail: junta-arbitral@bcn.cat

Exp. 0429/16

El Órgano Arbitral Unipersonal, en equidad, dispone la siguiente resolución arbitral:

LAUDO:

ESTIMAR la reclamación en el sentido que la parte reclamada deberá proceder a la devolución del importe de 655,84 euros IVA incluido, esta cantidad corresponde a la diferencia entre la tarifa aplicada por el alquiler diario del vehículo por la empresa reclamada durante el periodo comprendido entre los días 6 al 21 de agosto de 2015 y la tarifa que ésta debía haber aplicado ya que se estableció en el contrato inicial entre ambas partes y que era de 73,01 euros IVA incluido, habiéndose deducido el importe de 320 euros que la empresa reclamada abonó en fecha 26 de agosto de 2015 por deferencia comercial, a la parte reclamante a través de la misma tarjeta de crédito donde se efectuó el cargo correspondiente a este alquiler.

La empresa reclamada deberá proceder al abono de dicho importe a la parte reclamante en el plazo de quince días desde la comunicación de la notificación del laudo a ambas partes a través de la misma tarjeta de crédito que se efectuó el cargo del alquiler del vehículo.

Barcelona, 16 de junio de 2016